CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS PANEL LED 48W TAMAÑO 60X60 Cm A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.

Neiva, Abril de 2025

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en observancia de los principios de transparencia, economía, y selección objetiva se presenta a continuación el estudio y documentos previos en lo que se establece la necesidad de "SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL LED 48W TAMAÑO 60X60 Cm A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.", aplicando la normatividad pertinente, a saber, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que subrogó el numeral 5º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 sobre los procesos de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el funcionamiento administrativo y ejecución de las labores que le son propias, es necesario generar condiciones que permitan proporcionar ambientes adecuados de trabajo tanto para clientes internos como externos en general.

En este orden de ideas, la Contraloría General de la Republica – Gerencia Colegiada Huila necesita de nuevas luminarias LED, elementos que permitirán a los funcionarios operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, y se logre un alto rendimiento en la productividad de los funcionarios; así mismo mejorar las condiciones del ambiente laboral, las cuales redundan positivamente en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios institucionales.

De igual manera, se requiere continuar con las políticas de conservación y mejoramiento de la infraestructura física y el equipamiento institucional que se traduce en la modernización de las condiciones de operación de las dependencias de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Huila, asegurándose el mejor funcionamiento y la vida útil de los bienes, instalaciones y equipos.

A la fecha, existen lámparas fuera de servicio por lo que se hace necesario remplazar estos elementos para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios para el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, así evitar parálisis en las diferentes dependencias, y garantizar la continuidad en la prestación del servicio encomendado constitucionalmente a la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada Huila, debe adelantar un proceso contractual correspondiente a la compra de luminarias led de la gerencia, de conformidad con lo establecido en la Ley, y de acuerdo con el PlanAnual de Adquisiciones de la presente vigencia y presupuesto asignado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a Contratar

SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS PANEL LED 48W TAMAÑO 60X60 Cm A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.

2.1.1 Alcance del Objeto

Las lámparas panel Led 48W tamaño 60X60 Cm Luz Fría, con balastra, 3200 Lumen, 100-277V, Ip20 deberán entregarse instaladas en los puntos ya establecidos para reemplazar las que se encuentran fuera de servicio, y ofrecer una garantía de funcionamiento del producto de mínimo un año.

2.1.2. Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (16)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
76111501	Servicio integral de aseo y cafetería con dos (2) operarias de 48 horas semanales con insumos básicos de aseo y limpieza para todas las dependencias (...)	Enero	Enero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	63,436,725 COP	63,436,725 COP	No	NA	compradores	
92121504	Servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con medio armado para las instalaciones, muebles y enseres donde func (...)	Enero	Enero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	96,488,576 COP	96,488,576 COP	No	NA	compradores	
15101506	Suministro de gasolina corriente para el funcionamiento del vehículo ford ecosport placa OJY 204 de la Contraloría General de la República Gerencia De (...)	Enero	Febrero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	4,000,000 COP	4,000,000 COP	No	NA	compradores	
39101605	Suministro de lamparas panel led 48W tamaño 60X60 Cm y repuestos electricos a precios unitarios fijos y a monto agotable para la Gerencia Departamenta (...)	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	6,930,000 COP	6,930,000 COP	No	NA	compradores	
72101511	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados central tipo chiller y tipo mini split de la Gerencia Departamental del (...)	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25,000,000 COP	25,000,000 COP	No	NA	compradores	

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39101605	**39** Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	**10** Lámparas y bombillos y componentes para lámparas.	**16** Lámparas y bombillos.	**05** Lámparas Fluorescentes

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad. El resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta CUMPLE o no CUMPLE técnicamente, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Lámparas Panel Led 48W Tamaño 60X60 Cm, Luz Fría, con balastra, 3200 Lumen, 100-277V, Ip20.	UNIDAD
2	Instalación con todos los elementos requeridos para esto, de las lámparas panel led en los puntos ya establecidos para reemplazar las que se encuentran fuera de servicio	UNIDAD
3	Garantía del producto: ofrecer una garantía de funcionamiento del producto de mínimo un año, a partir de la fecha de instalación. Las lámparas deben ser identificadas con el nombre del proveedor y fecha de instalación.	TIEMPO

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto total asignado que es de $5.940.000.

NOTA: Se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas e instaladas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

El oferente deberá presentar la oferta por precios fijos, pactando un valor del contrato por unidades de bienes o materiales, correspondiéndole a cada uno de éstos un precio fijo durante la ejecución del contrato. Este precio debe incluir todos los costos tales como impuestos, imprevistos, transporte, instalación, elementos requeridos para la instalación, administración y servicio, utilidades, entre otros.

El contratista se obliga a suministrar a la entidad las LAMPARAS ORIGINALES con las características y marcas ofertadas en su propuesta. Se revisarán en el momento de entrega e instalación con el fin de garantizar la originalidad, buena procedencia de los mismos y ofrecer una garantía de funcionamiento del producto de mínimo un año.

2.4 Obligaciones de las Partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones generales:

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe [*indicar periodicidad*] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

a) Entregar los productos de acuerdo con las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta, dentro del plazo de ejecución contractual.
b) Entregar las lámparas instaladas con todos los elementos requeridos y necesarios para su instalación en el lugar indicado y puesta en funcionamiento.
c) Garantizar la calidad de los elementos objeto de compra. En el caso de los bienes no consumibles el contratista queda obligado a la garantía legal, de cada uno de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011 “Estatuto General del Consumidor”
d) Reponer sin costo los elementos que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada Ítem y que le sean solicitadas por la Gerencia Departamental Colegiada Huila en un término no superior a los cinco (5) días hábiles.
e) Ofrecer una garantía de funcionamiento del producto de mínimo un año, a partir de la fecha de instalación. Las lámparas deben ser identificadas con el nombre del proveedor y fecha de instalación.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2 De la Contraloría

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de ocho (08) meses previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2025

2.6 Lugar de ejecución

Los elementos adquiridos en este proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, ubicada en la Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4 y oficinas 304 y 305 de la ciudad de Neiva.

2.7 Supervisión

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Tipo de contrato: Suministro

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación aplicable para la adquisición descrita en el objeto será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma del contrato, presupuesto que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Es un procedimiento especial, que se adelanta de manera exclusiva conforme las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

El análisis del sector del presente proceso de contratación se encuentra como documento anexo, el cual se encuentra publicado en el Secop II.

Con fundamento en el análisis del sector efectuado para la presente contratación, se evidenció que dentro de los posibles proveedores de los bienes a adquirir, se encuentran empresas catalogadas como Mipymes tanto a nivel local, departamental y nacional, razón por la cual, en caso de darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria será limitada a la presentación de ofertas por proponentes clasificados como Mipymes territoriales que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva Departamento del Huila .

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

El valor del precio de referencia se calculó de conformidad con el análisis del mercado soportado en 3 cotizaciones recibidas como se describe en el Estudio del Sector anexo; teniendo como criterio de fijación de precio de referencia, el valor promedio. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será por el valor establecido en el presupuesto oficial.

					COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No.3	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**FICHA TÉCNICA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Lampara Panel Led 48W 60X60 Cm. con balastra e instalacion	Panel Led 40W Tamaño 60X60 Cm, Luz Fría, con balastra, 3200 Lumen, 100-277V, Ip20. incluye instalacion y elementos requeridos	UNIDAD	1	113.500	97.600	142.800	97.600
	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO				113.500	97.600	142.800	**97.600**

4.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será de hasta por CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.940.000) MONEDA LEGAL incluidos los conceptos de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)., cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos tasas, contribuciones nacionales y/o municipal de carácter legal. Este valor incluye la totalidad de costos de instalación, costos directos e indirectos a los que hay lugar.

El contrato, se suscribirá por el valor del presupuesto total asignado en el presupuesto oficial ($5.940.000) por tratarse de una contratación a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste a monto agotable.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”. Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico el presupuesto oficial para cada lote.

4.4 Imputación Presupuestal

Este presupuesto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57725 del 20 de febrero de 2025, del rubro A-02-02-01-03-008 y expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Entidad.

4.5 Forma de Pago

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo al valor de los elementos suministrados e instalados, previa facturación y recibo a satisfacción de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Huila ubicada en la Calle 6 No 5 – 33 Torre C piso 4 en Neiva, pago que se encuentra sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, hasta la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($5.940.000) MONEDA LEGAL, incluido IVA

El contratista deberá presentar para el pago a la Gerencia Departamental Huila de la Contraloría General de la República la factura acompañada de los soportes respectivos:

- Factura electrónica publicada en SECOP II y en el aplicativo SIIF nación (Olimpia)
- Certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado
- Reporte de Actividades.
- Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes de prestación del servicio. Anexar certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, que firme la certificación de paz y salvo.
- En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, del correspondiente mes de prestación del servicio. Anexar certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, del contador, que firme la certificación de paz y salvo.

Es OBLIGACION por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura en el aplicativo SIIF nación- factura electrónica, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura electrónica, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor para tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

5.1 La oferta ECONÓMICA se debe presentar a través de la plataforma SECOP II.

1. **OFERTA ECONÓMICA TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total del presupuesto oficial asignado ($5.940.000 IVA incluido). El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

2. **OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS**: En esta sección, el oferente deberá presentar diligenciado el ANEXO 3. con el que se determinará el menor valor de las ofertas. Ningún oferente podrá presentar la oferta por un valor superior al valor máximo a ofertar señalado por la entidad, de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

El oferente debe diligenciar el anexo 3 oferta económica la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El “VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO” será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.
b) El proponente deberá presentar su oferta discriminando el precio unitario comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos (instalación y elementos requeridos para la instalación). La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común incluyendo el IVA. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
c) El oferente no debe sobrepasar el valor unitario máximo a ofertar asignado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila en la presente invitación, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID. DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO A OFERTAR
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Lampara Panel Led 48W 60X60 Cm. con balastra. instaladas	Lámparas Panel Led 48W Tamaño 60X60 Cm, Luz Fría, con balastra, 3200 Lumen, 100-277V, Ip20. Y elementos requeridos para la instalación. Se deben entregar instaladas.	UNIDAD	$97.600

d) Al momento de evaluar las propuestas, al existir proponentes de régimen común y régimen simplificado, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hará sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.
e) Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS.
f) El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, valor unitario, tal y como se indica en la plataforma del SECOP II.
g) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
h) La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
i) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
j) La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.
k) En caso de existir discrepancia entre la oferta física y la plataforma del Secop II, prevalecerá el formulario electrónico.

La Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, procederá con la corrección aritmética, siempre que el error surja de un cálculo meramente aritmético, tomando como base los precios unitarios. La entidad a partir del valor corregido determinará el valor ofertado. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se harán efectivas las sanciones legales.

5.2. Requisitos mínimos habilitantes:

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las

condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser presentados en la plataforma SECOP II, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Requisitos de orden jurídico	Cumple/No cumple
Requisitos de orden técnico	Cumple/No cumple
Requisitos de experiencia	Cumple/No cumple

5.2.1 Requisitos de orden jurídico:

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Anexo No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva, no superior a un (1) mes. Se verificará que está autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
- Certificación de Aportes Parafiscales de acuerdo al Anexo (4), de estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

<u>Verificación de documentos adicionales</u>.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal o de su apoderado de la persona jurídica según el caso.
- Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
- Formato de Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica señalado en el artículo 4º. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido: PARÁGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 5)
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica proponente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se

encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

NOTA 1: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los numerales del 6.1.10 al 6.1.12 la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades.

NOTA 2: En el presente proceso de selección de contratista no aplica el cumplimiento de publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, presente un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

5.2.2 Requisitos de Orden Técnico

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.2. y Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente, su expresión afirmativa de aceptación y presentando los documentos requeridos.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

5.2.3 Experiencia especifica:

5.2.3.1. Requisitos de experiencia para oferentes NO clasificados como Mipyme.

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación la experiencia específica en la ejecución de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro y/o compraventa de lámparas y que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

5.2.3.2. Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MIPYME.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar mediante certificación la experiencia específica en la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro y/o compraventa de lámparas, y que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

5.2.4 Capacidad financiera.

Por tratarse de un proceso de compraventa, pagadero previa recepción de los elementos adquiridos, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, no exigirá la acreditación de capacidad financiera a los proponentes

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en con concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un suministro, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la CGR una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar, así:

Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales dentro de los cuales se indica en el numeral 8 la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibidem donde se define un estudio simplificado para la Mínima Cuantía, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de Acuerdos o Tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta través de la modalidad de mínima cuantía, es decir, que no excede el 10% de la menor cuantía.

La información fue verificada directamente en la página web de Colombia compra eficiente a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

Neiva, abril 7 de 2025.

DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Gerente
Gerencia Departamental Colegiada del Huila
Contraloría General de la República

Proyectó: Liliana Londoño C.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad deocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en le ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratacióno la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Económico	Incumplimiento del Contrato	No ejecución del contrato	Posible	Mayor	Posible	Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	Raro	Insignificante	Raro	Bajo	No	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Una vez adjudicado el contrato	Aprobación de pólizas	Una vez por proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	No pago de aportes al sistema de seguridad social integral	Acciones de Ley	Posible	Menor	Posible	Bajo	Contratista	Solicitar certificado o soporte del pago de la seguridad social	Raro	Insignificante	Raro	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificación previo pago	Constante
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de los elementos adquiridos y que no sean originales y no correspondan a la marca ofrecida	No satisfacción de la necesidad	Posible	Alto	Posible	Medio	Contratista	Exigencia de garantía de calidad de los productos	Raro	Insignificante	Raro	Bajo	No	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Una vez adjudicado el contrato	Aprobación de pólizas	Una vez por proceso